FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL cnac 11- DIDEF

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X☐ TOTAL ☐
No. 03

BOGOTÁ ABRIL DE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JULIÁN FELIPE FAJARDO LONDOÑO Identificación: 1.010.209.016 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección Calle 74 A 97 A 08 BOGOTA Teléfono de contacto: 322-3105909 E-mail de contacto: jufez-11@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. JOAN SEBASTIAN CÁRCAMO LONDOÑO Cargo OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento No. 20231780082943 de fecha 18 de Enero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 382-CENACPERSONAL-2023 Fecha de suscripción 08 de Febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 15-44-101276176 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 08/02/2023 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP: 8223 – CRP: 25323 Fecha expedición 08/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF). Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION- PGN Recurso 10 Valor $10.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de Febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA UTIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con

ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

2.Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto

3 Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda

4 Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité

5 Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección

6 Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo

9 Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición

10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago

11. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición.

12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados

al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición

15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despechos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal.

16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá.

17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad.

20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID).

21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.

23 El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximos

	diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25 En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26 De conformidad con el literal b numeral 3 Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28 El contratista tiene la obligación de recabir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo 29 Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada 30 Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31 Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO Independencia del Contratista El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación 4 El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso 5 En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley,

anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3, Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8 No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la Institución. 9. Las obligaciones contractuales se prestaran en el lugar de la sede donde fue contratado. 10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.) Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.) Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato' cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensrón, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su

	representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	**ABRIL DE 2023**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1 Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el cuidado de gestión documental entre otros ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto

RADICADO	CONVOCANTE	PRESENTADAS MARZO 2023
ID 127322	CLAUDIA GIRALDO	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1522112	ALEXANDER RODRIGUEZ	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526780	SERGIO RAMIREZ	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1525031	JHAN MORA	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526757	YEFERSON ARAGON	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526585	FREYMAN MONTAÑO	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1525921	YESID GARCIA	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526846	MARCOL LOPEZ	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526847	JUAN MARIMON	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526849	ANDERSON OCAMPO	SOLICITUD PROBATORIA
ID 1526852	LUIS MIGUEL TORRES	SOLICITUD PROBATORIA

3 Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda

RADICADO	CONVOCANTE	PRESENTADAS MARZO 2023
ID 127322	CLAUDIA GIRALDO	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1522112	ALEXANDER RODRIGUEZ	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526780	SERGIO RAMIREZ	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1525031	JHAN MORA	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526757	YEFERSON ARAGON	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526585	FREYMAN MONTAÑO	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1525921	YESID GARCIA	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526846	MARCOL LOPEZ	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526847	JUAN MARIMON	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526849	ANDERSON OCAMPO	PROPUESTA NO CONCILIAR
ID 1526852	LUIS MIGUEL TORRES	PROPUESTA NO CONCILIAR

9 Recibir el reparto entregado de las expectantes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición

REPARTO ABRIL 2023
FERNANDO JAVIER GUERRERO BURBANO
JOSE EXQUIVEL RUIZ RUIZ Y OTROS
SIMON DANIEL TRIANA LOZANO Y OTROS
JOSE GABRIEL PALACIOS MOSQUERA Y OTROS
ANDREY ANGARITA CARDENAS Y OTROS
ALICIA CABRERA VALDERRAMA Y OTROS
LEIDER DAVID MORELO OSPINO Y OTROS
JULIO GOMEZ IPUANA
JOSE JAVIER TELLEZ CASTILLO Y OTROS
MARTIN RODRIGUEZ GONZALEZ
MARIA DILIA RONDON ARCILA

17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI

RADICADO	CONVOCANTE	PRESENTADAS MARZO 2023
ID 127322	CLAUDIA GIRALDO	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1522112	ALEXANDER RODRIGUEZ	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1526789	SERGIO RAMIREZ	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1525031	JHAN MORA	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1526757	YEFERSON ARADON	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1526585	FREYMAN MONTAÑO	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1525921	YESID GARCIA	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1526648	MARCOL LOPEZ	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1526547	JUAN MARMON	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1526649	ANDERSON OCAMPO	PREGISTRO E-KOGUI
ID 1525952	LUIS MIGUEL TORRES	PREGISTRO E-KOGUI

22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.

DIDEF	INFORME SOLICITADO	INFORME

23. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

RADICADO AUDIENCIA	CONVOCANTE	SOLICITUD AUDIENCIA DE
	BIVIANA ESCOBAR PATIÑO Y	

	OTROS	CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	SANDRA PATRICIA MOGOLLON RANGEL Y OTROS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	EDWARD ALEJANDRO GALVIS JAIMES Y OTROS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	CHRISTIAN MAMAYATE	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	LEONEL ROJAS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	BRAYAN SEGURA	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	NANCY MOYANO	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023
AUDIENCIA	ANDRES VASQUEZ	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ABRIL DE 2023

2. VALOR DEL CONTRATO

Valor total $10.500.000
Valor autorizado a pagar: $2.625.000

3. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	185 000
SALUD	COMPENSAR	145 000
ARL	POSITIVA	6 100

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud

 Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de Cobro

5. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☑ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

6. RECOMENDACIONES

7. CONCLUSIONES

Para constancia se firma en Bogotá, *en* el mes de Abril de 2023

FIRMA SUPERVISOR
TE. JOAN SEBASTIAN CÁRCAMO LONDOÑO
OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA